

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Julio Ocho (08) de dos mil veintidós. (2021).

*PROCESO DE SUCESIÓN.*  
*SOLICITANTES: MAYTE ARENAS RAMIREZ Y OTROS.*  
*CAUSANTE: CARLOS ENRIQUE ARENAS LOAIZA.*  
*RADICADO: 20001 31 10 002 2021 00009 00*

Los señores MAYTE ARENAS RAMIREZ, JULIO ENRIQUE ARENAS RAMIREZ, CARLOS ENRIQUE ARENAS MOLINA en calidad de hijos, y la señora MARINA RAMIREZ DE ARENAS en calidad de cónyuge sobreviviente a través de apoderado judicial presentaron proceso de sucesión del causante CARLOS ENRIQUE ARENAS LOAIZA; sin embargo, se ha remitido a este Despacho proceso de Investigación de Paternidad desde el Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná con número de radicación 20178 31 84 001 2021 00179 00, Cesar; por competencia aludiendo fuero de atracción y una vez revisado el expediente tenemos conocimiento que también en ese Juzgado se está tramitando un proceso de sucesión del mismo causante CARLOS ENRIQUE ARENAS LOAIZA con radicado 20178 31 84 001 2021 00060 00.

Observado lo anterior en concordancia con el artículo 150 del Código General del proceso en su último inciso; se ordenará por secretaría oficiar al Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná, Cesar, para que se sirva expedir certificación del proceso con número de radicación 20178 31 84 001 2021 00060 00 que indique su fecha de reparto, su admisión y estado actual en que se encuentra; inclusive, se sirvan enviar link para el acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LELSLYE JHOANNA VARELA QUINTERO.  
JUEZ.

JMCC

**Firmado Por:**

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1963cd0c49666341a36598d3126416246853d1ffb5aa854c8326101cec7695f9**

Documento generado en 08/07/2022 01:10:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**